



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2018-MPC

Casma, 29 de Noviembre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con Expediente Administrativo N° 014488-18 que contiene el Oficio N° 1580-2018-GR/DIRES/RSPS/HASIC/D, de fecha 15 de noviembre del 2018, suscrita por la MC. Tatiana Requena Pastorelli – Directora del Hospital "San Ignacio" de Casma, remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash", a fin de darse la colaboración entre las dos instituciones públicas que permita hacer frente a las deficiencias que existen en dicho nosocomio con la adquisición de nuevos equipos de mantenimiento de las unidades móviles de emergencia; motivo por el cual solicita la aprobación del Concejo Municipal del referido convenio

Que, el referido Convenio Interinstitucional de Cooperación tiene por objeto, comprometer a desarrollar una labor conjunta para el fortalecimiento de capacidades de salud que deben incorporarse dentro del presupuesto institucional del presente año, que tenga beneficio en la población del ámbito de su jurisdicción;

Que, de los compromisos asumidos por parte de la Municipalidad Provincial de Casma esta se compromete a adquirir mediante sus fondos económicos, diversos equipos biomédicos, así como el servicio de reparación y mantenimiento de una ambulancia, requeridos por parte de la DIRES-ANCASH para el Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma;

Que, al respecto, a través del Informe N° 867-2018-MPC/OPP de fecha 23.11.2018, la Jefatura de la Oficina Presupuesto, Planificación e Informática, indica que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2018, encontrando que para dicho expediente a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, hasta por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 580-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 23.11.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda elevarse al honorable concejo municipal el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash", para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente de conformidad a sus facultades conferidas mediante el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando la ampliación del compromiso de la DIRESA ANCASH – Hospital "San Ignacio" de Casma, en favor de esta comuna;



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2018-MPC

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash";

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Jhosept Amado Pérez Mimbela, suscriba el "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinente el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE